



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, DERIVADO DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, PRESENTADO POR ASOCIACION DE ARMADORES DE PUNTA DEL MORAL (OPP-80).

Examinado el informe anual de actividades correspondiente al año 2018, derivado del plan de producción y comercialización presentado por la Asociación de Armadores de Punta del Moral (OPP-80) se procede a su aprobación por parte de esta Dirección General, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 15 de enero de 2018, del Director General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, fue reconocida la Asociación de Armadores de Punta del Moral (OPP-80), con ámbito de actuación transnacional.

Segundo. El Reglamento (UE) nº 1379/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, recoge en su artículo 28, apartado 5, que las organizaciones de productores pesqueros elaborarán un informe anual de las actividades desarrolladas en el marco del plan de producción y comercialización, y lo remitirá a las autoridades competentes nacionales, para su aprobación.

Tercero. La Recomendación (2014/117/UE) de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, relativa al establecimiento y aplicación de los planes de producción y comercialización en virtud del Reglamento (UE) nº 1379/2013, indica que las organizaciones de productores deberán presentar el informe anual después de la finalización de los planes. En el caso de los planes plurianuales, deberá presentarse un informe cada año. El informe anual deberá incluir indicadores de realizaciones y de resultados, según lo previsto en el calendario de aplicación de los planes presentados para su aprobación a las autoridades nacionales competentes.

Cuarto. El 28 de enero de 2019, la Asociación de Armadores de Punta del Moral (OPP-18) presentó una revisión del plan de producción y comercialización para 2018-2019.

Quinto. El 15 de febrero de 2019, la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura procedió a la aprobación del plan de producción y comercialización revisado, presentado por la Asociación de Armadores de Punta del Moral (OPP-80), para 2018-2019, al considerar que permitía alcanzar los objetivos de los artículos 3 y 7 del Reglamento (UE) nº 1379/2013.

Sexto. El 26 de febrero de 2019 el representante de la Asociación de Armadores de Punta del Moral (OPP-80), presentó en plazo el informe anual del año 2018 correspondiente al plan de producción y comercialización de 2018-2019.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Reglamento (UE) nº 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- Reglamento (UE) nº 1418/2013, de 17 de diciembre, relativo a los planes de producción y comercialización en virtud del Reglamento (UE) nº 1379/2013, de 11 de diciembre.
- Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- Recomendación de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, relativa al establecimiento y aplicación de los planes de producción y comercialización en virtud del Reglamento (UE) nº 1379/2013.
- Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal, y por el que se modifican el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros, y el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Vistos los preceptos citados, y a propuesta de la Subdirectora General de Acuicultura y Comercialización pesquera, esta Dirección General,



RESUELVE

Primero. APROBAR el informe anual de actividades correspondiente a 2018, derivado del plan de producción y comercialización de la Asociación de Armadores de Punta del Moral (OPP-80) para el periodo 2018-2019, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2019, en las cuantías que se se reflejan en el anexo de inversiones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Secretaria General de Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA**

Juan Ignacio Gandarias Serrano

LA ASOCIACION DE ARMADORES DE PUNTA DEL MORAL (OPP-80)



ANEXO DE INVERSIONES PROPUESTAS EN EL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y EJECUTADAS EN 2018, PRESENTADO POR LA ASOCIACION DE ARMADORES DE PUNTA DEL MORAL (OPP-80).

Las organizaciones de productores pesqueros deben incluir en sus planes un plan financiero que especifique los diferentes costes, gastos y recursos financieros previstos para cada una de las medidas que tengan la intención de aplicar (punto 6 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

Los requisitos específicos aplicables a las ayudas a los planes de producción y comercialización, los límites para el cálculo de la misma, así como la intensidad de la ayuda pública están contenidos en los artículos 4, 5 y 10 y en el capítulo II del Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre. Por lo que se refiere a los gastos subvencionables y su justificación, se relacionan en el anexo del mencionado real decreto.

Si se ejecutan las inversiones en los términos reflejados en el plan de producción y comercialización, podrán ser subvencionables, previa convocatoria pública de ayudas, hasta el 90% de los gastos elegibles ejecutados conforme al anexo de inversiones aprobado en el informe anual.

La ayuda concedida no podrá superar el 3% del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP durante los tres años civiles anteriores a la resolución de aprobación del plan de producción y comercialización correspondiente al año que proceda.

Las inversiones planteadas en el plan de producción y comercialización y posteriormente ejecutadas conforme a lo dispuesto en el informe anual son las siguientes:



TITULO	AÑO	PRESUPUESTO APROBADO EN EL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			IMPORTE EJECUTADO SEGÚN INFORME ANUAL Y CONFORME AL PLAN		
		ACT. TITULAR	ACT. GESTIÓN	TOTAL	ACT. TITULAR	ACT. GESTIÓN	TOTAL
1. Modernización Lonja	2018	8.840,54	0,00	8.840,54	8.840,54	0,00	8.840,54
2. Desarrollo de marca de calidad	2018	10.191,81	10.240,00	20.431,80	10.191,81	5.000,00	15.191,81
3. Renovación de la imagen corporativa y herramientas de comunicación	2018	2.651,16	7.500,00	10.151,16	2.651,16	5.000,00	7.651,16
4. Creación de plataforma de venta online	2018	13.121,70	12.400,00	25.521,70	13.121,70	6.500,00	19.621,70
5. Participación en foros científico-técnicos y asistencia a ferias del sector	2018	6.000,00	10.000,00	16.000,00	6.000,00	8.000,00	14.000,00
6. Proyecto de mejora de envasado y nuevos formatos de presentación de las especies de la OPP	2018	15.147,30	40.000,00	55.147,30	0,00	0,00	0,00
7. Adecuación de nuevas instalaciones para la nave de ELABORADOS	2018	6.196,88	0,00	6.196,88	6.196,88	0,00	6.196,88
8. Definición de nuevos envases y calibres	2018	6.568,38	0,00	6.568,38	6.568,38	0,00	6.568,38
9. Diseño, desarrollo e implementación de herramienta de gestión de los datos de actividad de la OP.	2018	6.819,17	12.600,00	19.419,17	6.819,17	12.600,00	19.419,17
10. Definición de un documento de transporte válido para España y Portugal	2018	5.906,92	0,00	5.906,92	4.206,92	0,00	4.206,92
11. Realización de Planes de Pesca	2018	8.115,46	0,00	8.115,46	8.115,46	0,00	8.115,46
12. Proyecto reducción impacto	2018	7.441,69	25.000,00	32.441,69	7.441,69	0,00	7.441,69
13. Formación de los trabajadores del	2018	2.972,82	3.000,00	5.972,82	2.972,82	0,00	2.972,82
14. Jornadas de debate y divulgación	2018	11.552,76	7.000,00	18.552,76	11.552,76	7.000,00	18.552,76
15. Asesoramiento fiscal, laboral y jurídico de los asociados	2018	5.601,39	7.500,00	13.101,39	5.601,39	0,00	5.601,39
16. Turismo marinero en la Lonja de Ayamonte	2018	3.177,82	0,00	3.177,82	3.177,82	0,00	3.177,82
17. Visibilizar el papel de la mujer en la pesca	2018	0,00	6.500,00	6.500,00	0,00	1.000,00	1.000,00
18. Promoción de los productos pesqueros	2018	2.313,27	5.000,00	7.313,27	2.313,27	5.000,00	7.313,27
19. Contratación empresa externa para realización de plan de producción y comercialización e informe anual	2018	0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00
TOTAL	2018	122.619,07	154.740,00	277.359,06	105.771,77	58.100,00	163.871,77